

Ref. MOPC-CCC-CP-2018-0025

**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 164/2018, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. MOPC-CCC-CP-2018-0025, LLEVADO A CABO PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ACOPIO PARA EL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 9-1-1, PROVINCIA PUERTO PLATA”.**



En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del martes 13 de noviembre de 2018, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Arq. Laura Ávila Carpio**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO: CONOCER** los resultados del informe final de evaluación de ofertas económicas recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 08 de noviembre de 2018, elaborado por los peritos designados mediante Acto Administrativo No. 78/2018 de fecha 18 de junio de 2018, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0025, llevado a cabo para la “*Construcción de Centro de Acopio para el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, Provincia Puerto Plata*”.

**SEGUNDO: ACOGER**, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe final de evaluación de ofertas económicas y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la “*Construcción de Centro de Acopio para el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, Provincia Puerto Plata*”, de referencia MOPC-CCC-CP-2018-0025.

El Presidente del Comité y miembro, **Lic. Gonzalo Castillo**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:



**I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:**

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”*.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

*“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

**CONSIDERANDO:** Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

**II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS**

**RESULTA:** Que mediante Oficio No. 2017-D01-470 de fecha 05 de diciembre de 2017, el General de Brigada Dr. Dalvert Polanco Arias, ERD, Director Ejecutivo del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, remitió a la Arq. Tammy Villar, Directora General de Edificaciones del MOPC la propuesta de diseño del Centro de Acopio Puerto Plata, para la *“Construcción de centro de acopio para el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, Provincia Puerto Plata”*.

**RESULTA:** Que, en ocasión de lo anterior, mediante Oficio No. CE-DGE. No. 107-2018 de fecha 17 de abril de 2018, la Arq. Tammy Villar, Directora General de Edificaciones del MOPC, remitió al Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro de Edificaciones del MOPC, la propuesta para la *“Construcción de centro de acopio para el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, Provincia Puerto Plata”*.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, el Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro de Edificaciones del MOPC, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones el Oficio MEMO VMI No. 0373/2018 de fecha 20 de abril de 2018, la solicitud de aprobación del procedimiento para la *“Construcción de centro de acopio para el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, Provincia Puerto Plata”*.

**RESULTA:** Que una vez de aprobado por el Ministro, el Lic. Gonzalo Castillo, en fecha 20 de abril de 2018 fue remitido por el Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro de Edificaciones del MOPC al Comité de Compras y Contrataciones el MEMO VMI No. 0374/2018, la carpeta relativa a la *“Construcción de centro de acopio para el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, Provincia Puerto Plata”*, a los fines de solicitar el inicio de un procedimiento de contratación pública de obra.

**RESULTA:** Que más tarde, en fecha 26 de abril de 2018, mediante Oficio D.A.D./00012-2018, la Ing. Karina De Pool, remitió a la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la carpeta de obra para instruir el procedimiento para la *“Construcción de centro de acopio para el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, Provincia Puerto Plata”*.

**RESULTA:** Que, en consecuencia, el 27 de abril de 2018, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicitó al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director

Financiero, mediante el Oficio No. DCC-608-2018, el Certificado de Apropriación Presupuestaria por un monto de RD\$35,661,419.40.



**RESULTA:** Que en fecha 2 de mayo de 2018 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropriación Presupuestaria No. EG1525270269574SySai, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Treinta y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Diecinueve peso dominicano con 40/100 (RD\$35,661,419.40).

**RESULTA:** Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para llevar a cabo el procedimiento, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicada en la carpeta remitida, como al efecto.

**RESULTA:** Que en esas atenciones es menester del Comité de Compras y Contrataciones aprobar el tipo de procedimiento a ser llevado a cabo en función al monto estimado, comprobar que el MOPC cuenta con los fondos suficientes para la ejecución del presente proceso en virtud al certificado de apropiación de fondos, aprobar el pliego de condiciones de que se trata y designar los peritos que evaluarán las ofertas presentadas.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

**VISTO:** El Oficio No. 2017-D01-470 de fecha 05 de diciembre de 2017, del General de Brigada Dr. Dalvert Polanco Arias, ERD, Director Ejecutivo del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, dirigido a la Arq. Tammy Villar, Directora General de Edificaciones del MOPC.

**VISTO:** El Oficio No. CE-DGE. No. 107-2018 de fecha 17 de abril de 2018 de la Arq. Tammy Villar, Directora General de Edificaciones del MOPC, dirigido al Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro de Edificaciones del MOPC.

**VISTO:** El Oficio MEMO VMI No. 0373/2018 de fecha 20 de abril de 2018 elaborado por el Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro de Edificaciones del MOPC, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.



**VISTO:** El Oficio MEMO VMI No. 0374/2018 de fecha 20 de abril de 2018, elaborado por el Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro de Edificaciones del MOPC, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El Oficio D.A.D./00012-2018 de la Ing. Karina De Pool, dirigido a la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, recibido en fecha 26 de abril de 2018.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-608-2018, de fecha 27 de abril de 2018, de la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido a al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, solicitando el Certificado de Apropiación Presupuestaria.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1525270269574SySai, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), en fecha 2 de mayo de 2018.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. 78/2018 de fecha 18 de junio de 2018, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de inicio de proceso.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-025 llevado a cabo para la “*Construcción de Centro de Acopio para el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, Provincia Puerto Plata*”.

### III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

**RESULTA:** Que una vez emitido el acto administrativo de inicio No. 78/2018 de fecha 18 de junio de 2018, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a realizar la convocatoria e invitaciones por los medios que exige la normativa, que son: publicar en el Portal Transaccional, en las páginas web de la Entidad Contratante [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) así como el Portal Transaccional.

**RESULTA:** Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en esa misma fecha se procedió a invitar a los siguientes oferentes vía correo electrónico:

Ciprian Ingenierías & Terminaciones, S.R.L.	Grupo Construcciones & Equipos, S.R.L.	Jp	F.Diseño De Ingeniería Lineal, S.R.L.	Ingeniería Joubert, S.R.L.	Ingeniería & Arquitectura, S.R.L.
Ingeniería & Diseños Computarizado, S.R.L.	Sanz Trailer, S.R.L.		Cosntructora Lugo, S.R.L.	Julio Cabrera Ingeniería Y Construcciones, S.R.L.	Diseño, Instalación, Construcción Y Servicios, S.R.L. (Disincoser)

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: “*La invitación a participar en un procedimiento por Comparación de Precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles*”.

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”*

**VISTOS:** Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), y el Portal Transaccional.

**VISTOS:** Los correos de fecha viernes 18 de junio de 2018 de invitación a participar en proceso dirigido a 10 oferentes.

#### IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

**RESULTA:** Que, en el curso del proceso, se generó la Enmienda 01-2018, misma que fue debidamente publicada y notificada vía correo electrónico a todos los interesados e invitados al proceso, en fecha 04 de julio de 2018.

**RESULTA:** Que, asimismo, vencido el plazo para elaborar consultas por los oferentes, en fecha 04 de julio de 2018 fue generado el Documento estándar No. SNCC.D.016 relativo a “Respuesta a consultas al pliego de condiciones”, notificándose a través de correo electrónico a todos los interesados en el proceso e invitados y publicada en los referidos portales electrónicos.

**CONSIDERANDO:** Que como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

**VISTAS:** Las preguntas realizadas por proveedores interesados en tiempo hábil.

**VISTO:** El Documento Estándar No. SNCC.F.018, relativa a Enmienda No.01-2018, elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 04 de julio de 2018.

**VISTO:** El Documento Estándar No. SNCC.D.016, relativa a “Respuesta a consultas al pliego de condiciones”, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 04 de julio de 2018.



## V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

### Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

**RESULTA:** Que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión fue realizado en etapa múltiple, es decir, doble apertura, siendo verificado en una primera etapa de recepción de ofertas técnicas Sobres “A” y apertura de ofertas técnicas “Sobres A”; y posteriormente, en otra fecha, la recepción y apertura de “Sobres B”.

**RESULTA:** Que, en ese sentido, en el referido numeral 2.6 del pliego de condiciones específicas, se estableció que la recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y apertura del “Sobre A”, se llevaría a cabo el 10 de julio de 2018 en uno de los salones del Club Recreativo del MOPC, como al efecto.

**RESULTA:** Que en el procedimiento de que se trata participaron un total de 03 oferentes a saber: Oscar Medina Construcciones, S.R.L.; Delta 9 Técnicas Auxiliares de la Construcción, S.A.; y Constructora Yunes, S.R.L.

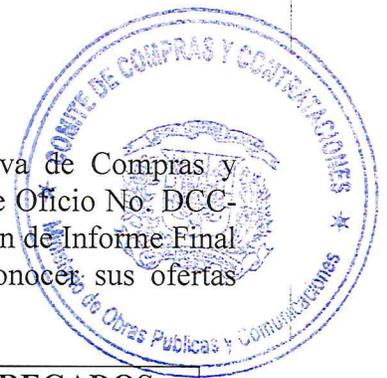
**RESULTA:** Que en el acto de recepción Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas estando presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional 6650, Dr. Pedro Nelson Félix Montes de Oca, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas por las compañías

**RESULTA:** Que una vez culminado el acto de apertura de ofertas técnicas la Licda. María Schecker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió mediante el Oficio No. DCC-1059-2018, a los peritos evaluadores las ofertas técnicas presentadas por dichos oferentes, indicándoles que en fecha 17 de julio de 2018 deben entregar el informe preliminar de evaluación de oferta técnica.

**RESULTA:** Que en fecha 17 de julio de 2018 los peritos designados remitieron el informe preliminar de evaluación de oferta técnica, donde se hizo constar los documentos que deben ser subsanados por los oferentes, mismo que fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Acto Administrativo No. 81/2018 y ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.

**RESULTA:** Que, de tal suerte, en el tiempo estipulado en el cronograma de actividades la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó vía correo electrónico la presentación de los documentos subsanables a los oferentes incursos en faltas en virtud a las informaciones suministradas en el referido informe, para que sean presentados en un plazo no más allá del día 23 de julio del 2018 hasta las 04:00 P.M.

**RESULTA:** Que, vencido dicho plazo la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, Licda. María Scheker, remitió el 24 de julio de 2018 mediante Oficio No. DCC-1134-2018, los documentos subsanados para fines de ponderación y elaboración de Informe Final de Oferta Técnica y habilitación o no habilitación de proponentes para conocer sus ofertas económicas, siendo estos los siguientes:



#	OFERENTE	DOCUMENTOS ENTREGADOS
1	<b>OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.</b>	-Certificación de membresía del ICPARD-115036-172 -Certificaciones justificación de alquiler de motosoldadora
2	<b>DELTA 9 TÉCNICAS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A.</b>	Certificaciones CODIA de: -Gerente de proyecto -Arquitecto residente -Ingeniero eléctrico
3	<b>CONSTRUCTORA YUNES, S.R.L.</b>	-Certificación de alquiler de motoniveladora y pavimentadora.

**RESULTA:** Que, en virtud de lo anterior, en fecha 25 de julio de 2018, fue presentado el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas y listado de habilitados y no habilitados, donde se indicó, de manera puntual, lo siguiente:

**“LA COMISIÓN DE PERITOS DETERMINÓ LO SIGUIENTE:**

1. **OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.**  
*Sin observaciones*
2. **DELTA 9 TÉCNICAS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A.**  
*Sin observaciones*
3. **CONSTRUCTORA YUNES, S.R.L.**  
*Sin observaciones.*

**RESULTADOS DE EVALUACION:**

No.	OFERENTES HABILITADOS
1	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.
2	DELTA 9 TÉCNICAS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A.
3	CONSTRUCTORA YUNES, S.R.L.

**RESULTA:** Que, en ese sentido, el Comité de Compras y Contrataciones mediante el Acto Administrativo No. 111/2018 de fecha 26 de julio de 2018 aprobó los resultados antes señalados, y ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la notificación de los mismos a los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura de su oferta económica, de acuerdo al cuadro copiado en el Resulta anterior.

**RESULTA:** Que en fecha 27 de julio de 2018 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a la notificación correspondiente, recordando además que la apertura de ofertas económicas sería realizada de conformidad al cronograma de actividades.

**CONSIDERANDO:** Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

**CONSIDERANDO:** Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

**CONSIDERANDO:** Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se haya indicado”.* (Subrayado es nuestro)

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo, el párrafo I de dicho artículo dispone que: *“El acto de apertura será público y sólo podrá postergarse cuando surjas causas de fuerza mayor. En estos casos se levantará acta en la que constarán los motivos de la postergación”.*

**VISTO:** El Acto Administrativo No. 78/2018 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 18 del mes de junio de 2018.



**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0025, llevado a cabo para la “*Construcción de centro de acopio para el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, Provincia Puerto Plata*”

**VISTO:** Informe preliminar de evaluación de oferta técnica relativo a subsanables, presentado en fecha 17 de julio de 2018 por los peritos designados.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. 81/2018 de fecha 17 de julio de 2018, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTAS:** Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de solicitud de documentación de naturaleza subsanable de fecha 19 de julio de 2018 a los oferentes incursos en faltas.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-1134-2018 de fecha 24 de julio de 2018, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió las ofertas los documentos subsanados.

**VISTO:** El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” y el listado de habilitados y no habilitados de fecha 25 de julio de 2018.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. 111/2018 de fecha 26 de julio de 2018, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTA:** La notificación realizada a los oferentes vía correo electrónico en fecha 29 de agosto de 2018 sobre la habilitación y no habilitación para el conocimiento de su oferta económica.

**Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de oferta económica**

**RESULTA:** Que, estando programado para el día 30 de julio de 2018 la apertura de las ofertas económicas de los oferentes habilitados se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas habilitadas y del Notario Público actuante Dr. Pedro Félix Montes de Oca.

**RESULTA:** Que, culminado el acto de apertura de ofertas económicas, en esa misma fecha, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados las ofertas económicas presentadas por los oferentes habilitados mediante el Oficio No. DCC-1170-2018, para fines de evaluación.

**RESULTA:** Que en fecha 08 de noviembre de 2018 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas realizado por los peritos, en el cual se hizo constar lo siguiente:



## **OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES**

### **OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.**

Oferta con el monto más bajo por **RD\$32,589,405.36 (Treinta y dos millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cinco con 36/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, C. por A., con una vigencia desde el 10/07/2018 hasta el 10/01/2019, por un monto de **RD\$356,000.00**.

#### **Observaciones:**

- a) Corrección del cálculo de la partida de "Imprevistos", esta representa un monto de **RD\$1,211,950.91**. El valor final de la oferta corregida es de **RD\$33,798,356.27**

### **DELTA 9 TÉCNICAS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A.**

Oferta con un monto de **RD\$34,948,191.00 (Treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil cientos noventa y uno con 00/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Atrio Seguros, S.A., con una vigencia desde el 06/07/2018 hasta el 06/10/2018, por un monto de **RD\$360,000.00**.

#### **Observaciones:**

- a) Corrección producto del arrastre de decimales y redondeo de cifras de todas las partidas del presupuesto por valor de **-RD\$117.70**. El valor final de la oferta corregida es de **RD\$34,948,073.30**

### **CONSTRUCTORA YUNES, S.R.L.**

Oferta con un monto de **RD\$39,990,327.77 (Treinta y nueve millones novecientos noventa mil trescientos veintisiete con 77/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, C. por A., con una vigencia desde el 10/07/2018 hasta el 10/7/2019, por un monto de **RD\$450,000**.

No se observan errores ni omisiones.

**CONSIDERANDO:** Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: "El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".

**CONSIDERANDO:** Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)".

**CONSIDERANDO:** Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de

*adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.*

**VISTO:** El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 30 de julio de 2018.

**VISTO:** El Acto Notarial del Dr. Pedro Félix Montes De Oca, Notario Público para los del número del Distrito Nacional, de fecha 30 de julio de 2018.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-1170-2018, de fecha 30 de julio de 2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de ofertas económicas a los peritos designados.

**VISTO:** El informe final de evaluación de ofertas económicas presentado por los peritos designados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 08 de noviembre de 2018.

## VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

**RESULTA:** Que, en síntesis, en el informe de evaluación de ofertas económicas elaborado por los peritos designados indicó los siguientes resultados en orden de menor precio ofertado:

No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.	RD\$33,798,356.27
2	DELTA 9 TÉCNICAS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A.	RD\$34,948,073.30
3	CONSTRUCTORA YUNES, S.R.L.	RD\$39,990,327.77

**RESULTA:** Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge la recomendación realizada los expertos en la materia, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo, y aprueba la adjudicación a favor de la razón social **OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.** por el monto corregido de **RD\$33,798,356.27 (treinta y tres millones setecientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y seis con 27/100 pesos dominicanos)**, por comprobarse que los mismos cumplen con los requerimientos técnicos y económicos, y resulta ser la propuesta más eficiente para la institución.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

**CONSIDERANDO:** Que, por otra parte, el artículo 92 del citado reglamento dispone que: *“Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido (...)”.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea*

*calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*



**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

**CONSIDERANDO:** Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.*

## VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

**CONSIDERANDO:** Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.

**CONSIDERANDO:** Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en

efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

### RESUELVE

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, el informe final económico presentado en fecha 08 de noviembre de 2018 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0025, llevado a cabo para la “*Construcción de Centro de Acopio para el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, Provincia Puerto Plata*”, y en consecuencia aprobar la recomendación de adjudicación realizada en el mismo por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto.

**SEGUNDO: ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA** a la razón social **OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.** el proyecto de “*Construcción de Centro de Acopio para el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, Provincia Puerto Plata*”, por el monto corregido de **RDS\$33,798,356.27 (treinta y tres millones setecientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y seis con 27/100 pesos dominicanos)**, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0025.

**TERCERO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0025, llevado a cabo para la “*Construcción de Centro de Acopio para el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, Provincia Puerto Plata*”, a las partes interesadas.

**CUARTO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (4:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

  
**Lic. Gonzalo Castillo**  
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones  
Presidente y miembro

  
**Dra. Selma Méndez Risk**  
Directora General Legal  
Asesora Legal y miembro

  
**Lic. Domingo Lora Ogando**  
Director Gral. Administrativo y Financiero  
Miembro

  
**Arq. Laura Avila Carpio**  
Responsable de la OAI  
Miembro

  
**Ing. Delsa Tactuk**  
Directora Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro

